

**RENUEVA Y ASIGNA BECA INDIGENA,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 259**

**REGIÓN DE COQUIMBO, 25/07/2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 173/145, de fecha 22 de enero de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Andrés Mundaca Barraza, como Director Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Coquimbo; en Oficio Circular N° 752 del 21 de marzo del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 63 de 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el

artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Oficio Circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 1.350 cupos, de los cuales 411 cupos para educación básica, 441 cupos para educación media y 498 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 63 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 22 de marzo de 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 1 estudiante cumple requisitos de renovación; en este caso se revierte una supresión del beneficio efectuada en el mes de mayo por no presentar documentos para validar la renovación, posterior a ello se presentan los documentos pertinentes y la Comisión Regional de Beca Indígena determina revertir la supresión puesto que la estudiante cumple con los requisitos de renovación;

11.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 27 estudiantes cumplen requisitos de postulación.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE** la solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	[REDACTED]	1
		[REDACTED]	--
		[REDACTED]	--
	SUB TOTAL		1
TOTAL GOBAL		1	

**ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE** a **postulantes** de la Beca Indígena a 6 estudiantes de Educación Básica, a 8 estudiante de Educación Media y a 13 estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando trigesimoprimer, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	[REDACTED]	6
		[REDACTED]	--

			--
			--
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>6</b>
MEDIA			8
			--
			--
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>8</b>
SUPERIOR			13
			--
			--
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>27</b>

**ARTICULO 3º: ELIMINESE** a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca Indígena a 1 estudiante de Educación Media por termino de práctica profesional educación media, que se individualizan en Anexo N°3, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	MEDIA		--
			1
			--
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>1</b>

**ARTÍCULO 4º: TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"
- Acta de fecha 24 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE** los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) DE COQUIMBO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AMB/XHE/VCR/vcr ✓

Distribución:

- Depto. de Becas ✓
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

JUR 633/2018

Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca".

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	BECA	OBSERVACION
		JAVIERA VICTORIA	ALVARADO	LOPEZ	RENOVANTE	SUPERIOR	BI	

Anexo N° 2: denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	BECA	OBSERVACION
		TOMAS JOAQUIN	GONZALEZ	ESPEJO	POSTULANTE	BASICA	BI	
		FRANCISCO ORLANDO	MIRANDA	MATURANA	POSTULANTE	BASICA	BI	
		YAZMIN ANTONIO	GUTIERREZ	SOLIS	POSTULANTE	BASICA	BI	
		HAROLD BASTIEN	REYES	TABILO	POSTULANTE	BASICA	BI	
		MAITE ANDREA	ARAYA	BARRAZA	POSTULANTE	BASICA	BI	
		CATALINA VICENTE	TABILO	OROZCO	POSTULANTE	BASICA	BI	
		NICOLAS FRANCISCO	HONORES	CARVAJAL	POSTULANTE	MEDIA	BI	
		PATRICIA MARCELA	FIGUEROA	OLGUIN	POSTULANTE	MEDIA	BI	
		NICOLAS HUMBERTO	ANTICURA	VICENCIO	POSTULANTE	MEDIA	BI	
		NOEMY CONSUELO	CANIU	CONTRERAS	POSTULANTE	MEDIA	BI	
		MAYERLY BRUNO	CHIRINO	CERDA	POSTULANTE	MEDIA	BI	
		CATALINA ESPERANZA	ROJAS	ARAYA	POSTULANTE	MEDIA	BI	
		CHRISTOPHER ANDREW	ARAYA	CESPEDES	POSTULANTE	MEDIA	BI	
		CONSTANZA FLORENTINA	MOYANO	VARGAS	POSTULANTE	MEDIA	BI	
		RODRIGO ALEXANDER	ARAYA	DIAZ	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		CARLA ANDREA	ROJAS	CUTURRUFO	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		STEPHANIE CRISTINA	CASTILLO	CANGANA	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		MICHELLE ALBA	GALVEZ	COLLAO	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		MACARENA DORA	CANIHUANTE	ALVARADO	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		JOCELYN DANIELA	CARDENAS	MARTINEZ	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		ROCIO VALENZUELA	TABILO	GODOY	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		INGRID MERCED	ARAYA	JAIIME	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		ARAYA	BRUNA	CAMILA LORE	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		MARIA JOSE	BARRAZA	VILLEGA	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		VALENTINA ESTHER	VILLARROEL	TORO	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		EVELYN MORAN	LIBERONA	ROJAS	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	
		FRANCISCO MARIANO	AGUILERA	BUGUEÑO	POSTULANTE	SUPERIOR	BI	

Anexo N° 3: denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o rechazados"

se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	NIVEL	BECA	OBSERVACION
		HARLET ZAYLI	ARAYA	RIVERA	RENOVANTE	MEDIA	BI	



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	24 de julio de 2018		
Lugar	Sala de reuniones Dirección Regional		
Hora Inicio	10.00 hrs.	Hora de Término	12 <sup>00</sup> Hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Se adjunta lista de asistencia	-----

3.- Temas Tratados

Se da inicio a la sesión del mes de julio, recordando quienes componen la Comisión Regional de Beca Indígena febrero 2018-. Cuáles son los fundamentos y criterios de operación de dicha comisión.

Se realiza un resumen de Asignación desde marzo a la fecha:

- Marzo:

- Solicitudes Rechazadas Permanentes : 21
- Rechazadas Beca: 547.
- Postulantes Beca: 206.
- Solicitudes Rechazadas Postulantes : 45
- 1 suspensión Anual Superior

- Abril:

- Solicitudes Rechazadas Permanentes : 11
- Rechazadas Beca: 99
- Postulantes Beca: 128.
- Solicitudes Rechazadas Postulantes : 110
- 1 suspensión Anual Superior.



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

- Mayo:

- Solicitudes Mejorados Nuoveles: 48
- Postulantes Beca: 40
- Postulantes Beca: 48
- Solicitudes Mejorados Postulantes: 87
- 2 suspensiones examen superior

- Junio

- Postulantes Básica Beca: 34 (puntaje de corte regional 500)
- Postulantes Medio Beca: 46 (puntaje de corte regional 474)
- Postulantes superiores Beca: 68 (puntaje de corte regional 518)
- Postulantes (pueden ser) Beca superior: 3
- Solicitudes Mejorados Postulantes Medio: 19 (Beca Integral)
- Solicitudes Mejorados Postulantes superior: 18 (Beca Integral)

- se informa la cantidad de cupos disponibles que quedan por nivel para realizar la asignación del mes de junio

Básica: 6  
Medio: 9  
Superior: 14

\* Para esta asignación se trabajará con el índice del mes de mayo.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar copia del Acta, presentación a los integrantes de la comisión en correo electrónico.	V. Costello Pellen	24/07/18
Enviar todo para ingreso a SINOB, mediante Oficio a Beca Nacional	V. Costello Pellen	24/07/18

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ximena Heredia España  
Cargo: Encargada V. Beca DR. Coquimbo



Firma y timbre



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

LISTA DE ASISTENCIA

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

Página: 1 de 2

FECHA: 24 DE JULIO 2018

MOTIVO: COMISION REGIONAL BECA INDIGENA

Nº	Nombre y/o Correo Electrónico	Unidad de Responsabilidad/Empresa/ Est. Educ.	Firma
1	Catalina Pettilillo [Redacted]	Mineduc	[Signature]
2	Miyuka Panto Condou [Redacted]	Mineduc	[Signature]
3	[Redacted]		[Signature]
4	Estela Lugo Barreneche	Asociación Mapuche CITOVUN MAPU	[Signature]
5	Valeria Castillo Pellen	Beles-junaeb	[Signature]
6	RAFAEL RAMOS CAMUSANO	SANTOTOMAS	[Signature]
7	Ximena Heredia Escobar	BECA S UVALD Representante DR(s)	[Signature]
8	Elizabeth JARA Guzmán	DEPTO. EDUCACION CORPORACION TECNICA EDUCACION	[Signature]
9	Manuel J. A.	ULS	[Signature]
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

LISTA DE ASISTENCIA

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

Página: 2 de 2

18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			

Responsable

"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"

Nombre: Ximena Heredia Erazo  
Cargo: Encargada U. Becas DR Coquimbo

